

Poder Judicial fortalece el sistema de control en el seguimiento de los procesos vinculados con pueblos indígenas

Lineamientos se establecen en la Actualización de la Circular No.106-2021 “Fortalecer el Sistema de Control Interno mediante actividades de control en las oficinas y despachos judiciales que tramitan procesos vinculados con la población Indígena, a través de la utilización oportuna de actividades de control.”

Incorporar en el trabajo diario de los despachos y oficinas judiciales que atienden a la población indígena, la gestión de controles mínimos en materia de Control Interno y Valoración de Riesgos, de cara a mejorar el servicio de administración de justicia que se brinda, es lo que promueve la actualización de la circular 106-2021.

El acuerdo lo tomó el Consejo Superior del Poder Judicial en su sesión, No. 15-23 celebrada el 23 de febrero de 2023.

Desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas se promueve el conocimiento y la importancia de los lineamientos internos que deben promover los despachos judiciales que atienden los procesos judiciales en los que forman parte las personas indígenas.

*“La actualización de esta circular en el marco del Proyecto de construcción de la **Política Institucional de Acceso a la Justicia de los Pueblos indígenas** es fundamental; tuvo como objetivo hacer una valoración del sistema de control interno relativo al seguimiento de las acciones emprendidas por el Poder Judicial en materia de acceso a la justicia de pueblos indígenas, relacionadas con la Medida Cautelar N°321-12, impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense. Sumado a ello, nos orienta a considerar en todo momento la cosmovisión de la población indígena; y los altos estándares internacionales por aplicar para asegurarles en todo momento el reconocimiento efectivo de sus derechos fundamentales. Esta actualización representa un significativo avance, que se logra con el compromiso de muchos actores institucionales, cuyo fin es que las y los servidores judiciales consideren siempre las necesidades particulares de los pueblos indígenas para que estas puedan recibir un trato digno y en condiciones de equidad en la tramitación y resolución de los procesos en que sean parte”. **Puntualizó la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.***

La actualización incluye el resultado de identificar propuestas de mejora que permiten fortalecer el conocimiento, aplicación y seguimiento de los controles mínimos por parte de las oficinas y despachos judiciales, que atienden asuntos o procesos judiciales donde participan personas indígenas; acorde con la necesidad de perfeccionar el Sistema de Control Interno Institucional que garantice razonablemente su efectividad en cuanto a los controles mínimos de gestión, así se detalla en la Circular .

Dentro de las actividades de control, se incluyen aspectos como capacitación del personal, visitas a territorios y comunidades indígenas, aspectos de seguridad y protección a las personas usuarias indígenas cuando las situaciones lo demanden; la atención preferencial, diligencias *in situ*, todo ello documentado desde el Sistema de Control Interno.

También, se incluyen acciones en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Control Interno, asociada a los derechos de las personas indígenas en general y el acatamiento de la regulación interna dirigida al personal judicial que establece el Poder Judicial, en el marco de la prestación del servicio de administración de justicia a los pueblos indígenas.



Las audiencias judiciales in situ son parte de las actividades de control que se proponen se incluyan desde el Sistema de Control Interno pues así fue dispuesto por el Poder Judicial desde el 2008.